



PRÓLOGO

A nivel internacional, las actividades de servicios continúan su consolidación como uno de los principales motores de desarrollo y crecimiento económico y de generación de empleo. Según la Organización Mundial de Comercio (OMC), los Servicios representan más del 60% de la producción y el empleo mundial y han venido creciendo de manera sostenida durante las últimas tres décadas. En cuanto a las exportaciones de servicios, en los últimos años han crecido al 10% promedio anual.

Los países avanzados son los que llevan el liderazgo indiscutible. En el Reino Unido los servicios representan el 80,4% del Producto Interno Bruto (PIB); en Estados Unidos el 79,6%; en Francia el 77,6%; en Bélgica el 76,1%; en Japón el 72,3%; y en Italia el 71 por ciento.

Aunque pueda causar cierto asombro, hoy la Argentina también avanza en ese sentido. En nuestro país, el Comercio y los Servicios generan el 62% del PIB, en línea con la tendencia de las principales economías mundiales donde los servicios generan la parte sustancial del producto. Asimismo, Comercio y Servicios es la actividad que da más trabajo en todo el espacio geográfico nacional. El sector tomado en forma amplia emplea en el país a 4.804.449 personas, que representan el 70,27% del total del empleo en Argentina, según cifras proporcionadas por la AFIP a junio de 2009.

Sólo el Comercio tiene 1.003.313 (AFIP, junio) empleados registrados, que representan aproximadamente el 15% del total de empleados del país. Su convención colectiva es la más numerosa y por lo menos duplica en número a la que sigue en importancia, que también corresponde a los servicios y es el sector hotelero-gastronómico.

Se puede destacar, con satisfacción, que en la presente crisis económica de carácter global el Comercio no generó suspensiones ni despidos masivos. Por el contrario, incrementó el empleo en un 1,14% con respecto al nivel de julio 2008. Es más, desde junio de 2006 hasta junio de 2009 ha venido creando empleo a una tasa promedio del 8,68% anual, incrementando los puestos de trabajo en un 29,03% durante este período.

Por otra parte, la actividad comercial y de servicios es lejos el principal contribuyente tanto a nivel nacional como subnacional, circunstancia que se debe tener en cuenta en el marco del presente informe. Finalmente, en lo que se refiere a las exportaciones, las de servicios vienen experimentando un crecimiento sostenido, alcanzando 12.080 millones de dólares en 2008 y 5.322 millones de dólares durante el primer semestre de este año, lo que representa un 16% del total de las exportaciones.

A pesar de lo mencionado anteriormente, el Comercio, en primer lugar, y los Servicios en general, en segundo lugar, son el blanco predilecto cuando se trata de aumentar impuestos, tasas y contribuciones. Como surge del trabajo de investigación "La Carga Tributaria sobre el Sector Comercio" elaborado por el prestigioso Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) a solicitud de esta Entidad Empresaria, la presión tributaria que enfrenta el sector Comercio es la más alta del país, y esto se explica en gran parte por las cargas subnacionales, tanto provinciales como municipales.

Obviamente, esto se da en un contexto de alta presión tributaria general en nuestro país, donde todos los sectores se ven afectados también. Por ello se considera, desde la Cámara Argentina de Comercio, que son necesarios cambios fundamentales en la política fiscal, que promuevan el crecimiento económico y el desarrollo.



En primer lugar, en relación a la estructura impositiva, es necesario adoptar un nivel de alícuotas de todos los impuestos que sea competitivo con el resto del mundo. Esto debe realizarse en el marco de una reforma tributaria integral (nación, provincias y municipios) y de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos –instituciones que deben lograr una adecuada prestación de bienes públicos a un costo razonable de financiamiento y de acuerdo a estándares internacionales.

En segundo lugar, otro desafío importante tiene que ver con la armonización de las formas de llevar adelante la acción de recaudar, tanto a nivel provincial como municipal. Más allá de las potestades para fijar el monto de una alícuota o de una tasa, es imprescindible avanzar en homogeneizar todo aquello que posibilite disminuir costos para las empresas. Asimismo, se debe avanzar también con la homogeneización a nivel sectorial, para que no haya sectores que enfrenten mayores cargas, alcanzando así el principio de equidad fiscal.

Todo esto debe darse en un marco de profundo consenso y diálogo, tanto a nivel federal como a nivel sectorial. Las históricas dicotomías entre agro e industria, producción y servicios, apertura y proteccionismo deben dar lugar a un desarrollo armónico de todos los sectores, campo, industria, comercio, servicios, construcción, y todos los demás, de manera integrada y complementaria, que permita lograr un crecimiento sostenido de nuestra economía en el largo plazo y de los niveles de vida de los argentinos.

Carlos de la Vega
Presidente

INTRODUCCIÓN

La carga que ejerce el Sector Público sobre los diversos agentes económicos a través del cobro de impuestos y tasas es un tema que está adquiriendo cada vez mayor relevancia y se está transformando en uno de los puntos más polémicos de la agenda política actual.

El *Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF)* ha llevado a cabo, a pedido de la Cámara Argentina de Comercio (CAC), un amplio, profundo y riguroso estudio con el objetivo principal de analizar y evaluar la carga o presión tributaria que sobre el Sector Comercio ejercen los sistemas tributarios nacional y subnacionales de Argentina.

Este estudio abarcó tres etapas, que dieron lugar a tres informes. El presente documento es una síntesis de esos trabajos con el objetivo de contribuir al debate público sobre la excesiva presión tributaria que existe hoy en Argentina y la heterogeneidad de la misma, donde sectores como el de Comercio y Servicios afrontan una carga mayor.

En el primer informe se llevó a cabo una comparación internacional de la presión tributaria sobre el Sector Comercio de los sistemas tributarios nacionales y subnacionales de Argentina con una serie de países seleccionados: España, Estados Unidos, México, Brasil, Uruguay y Chile.

En el segundo se realizó un análisis detallado de la carga tributaria que ejercen las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una muestra de los 100 municipios más grandes de todo el país sobre el Sector Comercio. El estudio se enfocó en los siguientes tributos: el impuesto a los ingresos brutos (IIB), a nivel provincial; y la tasa de seguridad e higiene (TSH) o contribución sobre la actividad industrial, comercial y de servicios, a nivel municipal.

Finalmente, en el tercero se llevó a cabo una comparación de la carga tributaria subnacional aplicada sobre el Sector Comercio con aquella que recae sobre las otras principales actividades económicas de Argentina.

Como se verá a continuación, de los informes surgen conclusiones muy interesantes no sólo desde el punto de vista del debate público sino sumamente relevantes para los hacedores de la política pública en nuestro país. Es necesario tomar conciencia de la importancia que tiene el Comercio y los Servicios para nuestra economía, y adecuar un plan estratégico para su desarrollo que nos acerque a las economías más avanzadas.

1. Comparación internacional de la presión tributaria sobre el Sector Comercio

Se realizó una comparación internacional de la presión tributaria sobre el Sector Comercio de los sistemas tributarios nacionales y subnacionales de Argentina con una serie de países seleccionados: España, Estados Unidos, México, Brasil (todos con organización política federal); y Uruguay y Chile (con organización política de tipo unitario).

Para llevar a cabo la comparación de la carga tributaria sobre el Sector Comercio, se analizaron 3 (tres) casos de comerciantes con diferente estructura jurídica y niveles de ventas:

a) Contribuyente persona física (facturación bruta anual \$1.200.000)

- La presión fiscal, entendida como el porcentaje de ventas brutas que el contribuyente debe depositar a los fiscos para cumplir con sus obligaciones legales en carácter de sujeto pasivo, es del 8,46% en este caso. Este porcentaje es superior al de todos los países comparados, desde una carga fiscal del 8,06% en Estados Unidos, al 4,36% en Chile.

b) Contribuyente persona física (facturación bruta anual \$12.000.000)

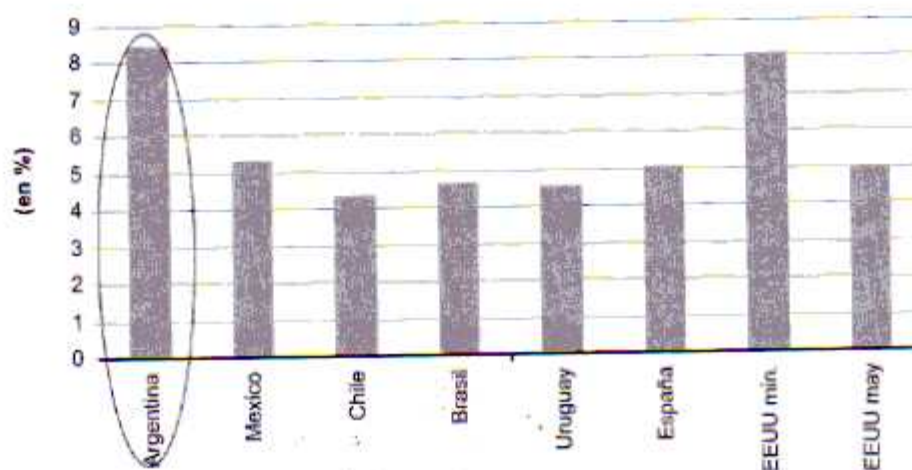
- En este caso la presión fiscal es del 10,46%. Es superior a la de todos los países comparados, excepto para Estados Unidos donde la presión fiscal es del 10,98%. En este caso la menor presión fiscal es la de Brasil con el 5,24%.

c) Contribuyente persona jurídica

- En este caso la presión fiscal es del 10,68%. Es nuevamente superior a la de todos los países comparados, excepto para Estados Unidos donde la presión fiscal es del 11,23%. En este caso la menor presión fiscal es también la de Brasil con el 6,20%.

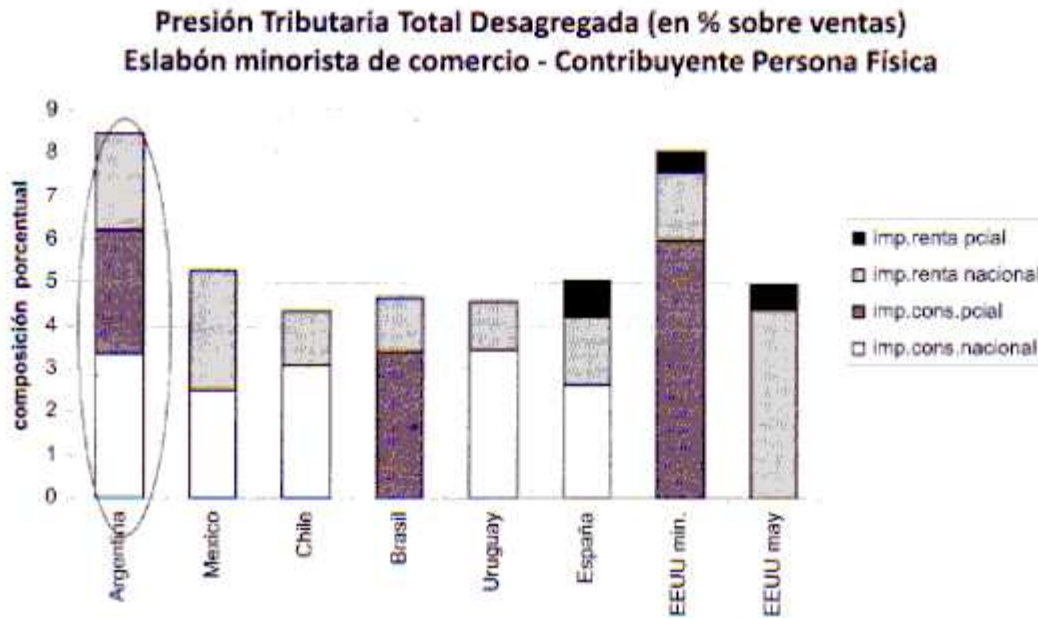
Usando como ejemplo el primer caso presentado (contribuyente persona física con facturación bruta anual de \$ 1.200.000), en el siguiente gráfico se muestra en forma comparativa la presión tributaria obtenida en los diferentes países de la muestra, desdoblando la correspondiente a Estados Unidos según se trate de un comerciante minorista o mayorista, ya que en este último caso no está alcanzado por el impuesto a las ventas minoristas y por consiguiente la presión se reduce significativamente, convirtiendo al comerciante mayorista argentino en el más impactado dentro de la muestra. Es decir, el comerciante mayorista argentino es el que enfrenta la mayor carga tributaria a nivel internacional, según la muestra analizada.

**Presión Tributaria Total (en % sobre ventas)
Contribuyente Persona Física**



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) en base a normativa tributaria de los países seleccionados.

En el siguiente gráfico, en el cual se muestra la composición porcentual de la presión tributaria en cada uno de los países, según provenga de impuestos al consumo o a la renta y de jurisdicción nacional o subnacional, se puede advertir que la causa de la mayor presión existente en Argentina, además de ser consecuencia de alícuotas impositivas elevadas, proviene de la estructura de financiamiento de los diferentes niveles del estado.



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) en base a normativa tributaria de los países seleccionados.

Argentina se caracteriza porque el consumo general es doblemente gravado, tanto a nivel nacional (IVA a la tasa del 21%) como provincial (ingresos brutos con tasas promedio del 3,5% para el comercio).

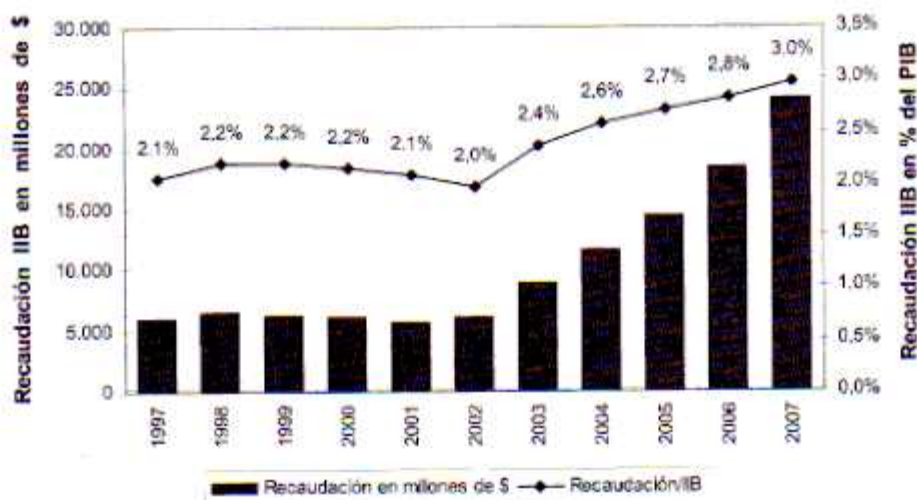
2. Carga tributaria subnacional sobre el Sector Comercio

Se realizó un análisis detallado de la carga tributaria que ejercen las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una muestra de los 100 municipios más grandes de todo el país sobre el Sector Comercio. El estudio se enfocó en los siguientes tributos: el impuesto a los ingresos brutos (IIB), a nivel provincial; y la tasa de seguridad e higiene (TSH) o contribución sobre la actividad industrial, comercial y de servicios, a nivel municipal.

Ambos tributos han ganado importancia durante los últimos años:

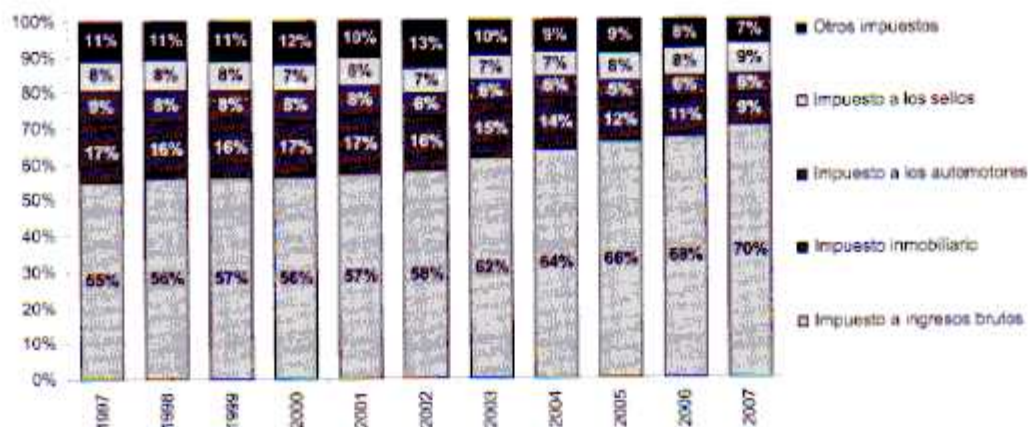
- a) La recaudación de IIB como porcentaje del PIB alcanzó el máximo valor en los últimos 10 años: un 3 por ciento.
- b) En cuanto a la estructura impositiva provincial, el IIB es el tributo más representativo ya que explica más del 70% de los ingresos tributarios propios—quince puntos porcentuales más elevado que hace diez años atrás.

Recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos / PIB- Consolidado de provincias



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF)

Estructura de los ingresos tributarios propios- Consolidado de provincias



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Puesto que el modo de tributar es muy disímil entre provincias y municipios (alícuotas diferenciales, exenciones, montos mínimos o fijos, regímenes simplificados, incrementos de alícuotas o descuentos etc), al momento de comparar entre sí a las jurisdicciones, es necesario contar con una unidad de medida en común. Es por ello que en el presente trabajo se construyen los Indicadores de Carga Tributaria Provincial y Municipal, que engloben la mayor cantidad posible de características tributarias presentes en la legislación.

Para la construcción de estos indicadores, se utiliza información estadística adicional a las normativas, que permita armar ponderadores para promediar las diferentes alícuotas y estimar bases imponibles para analizar el impacto que tiene en la carga la existencia de montos mínimos y/o fijos.

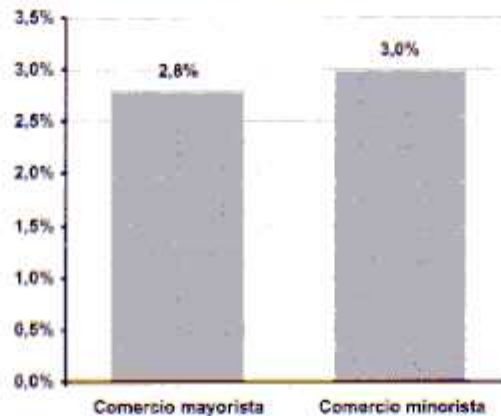


1) Carga tributaria provincial:

Vale destacar que el Impuesto a los Ingresos Brutos (IIB) es un tributo provincial que incide sobre la actividad económica, ya que se trata de un impuesto a las “ventas” que grava a todas las etapas del proceso económico. El IIB se cobra como un porcentaje sobre la facturación, por lo que la base imponible está constituida por todos los “ingresos brutos” que genera la actividad realizada. Por ello, el IIB constituye un gravamen sumamente distorsivo y que atenta contra la eficiencia económica.

La alícuota promedio para las 23 jurisdicciones provinciales y CABA, asciende a un 3% sobre las ventas brutas para el comercio minorista, y un 2,8% sobre las ventas brutas para el comercio mayorista.

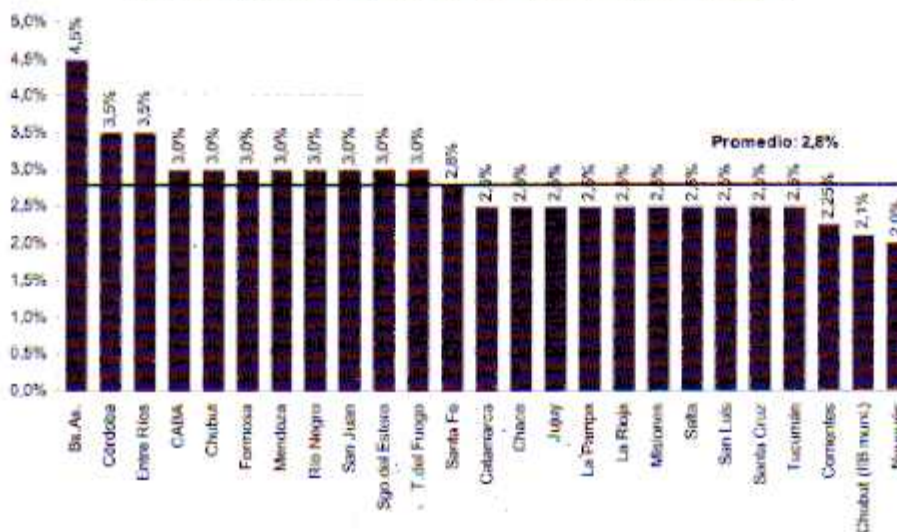
Alícuota sobre el comercio. Promedio 23 jurisdicciones + CABA



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF)

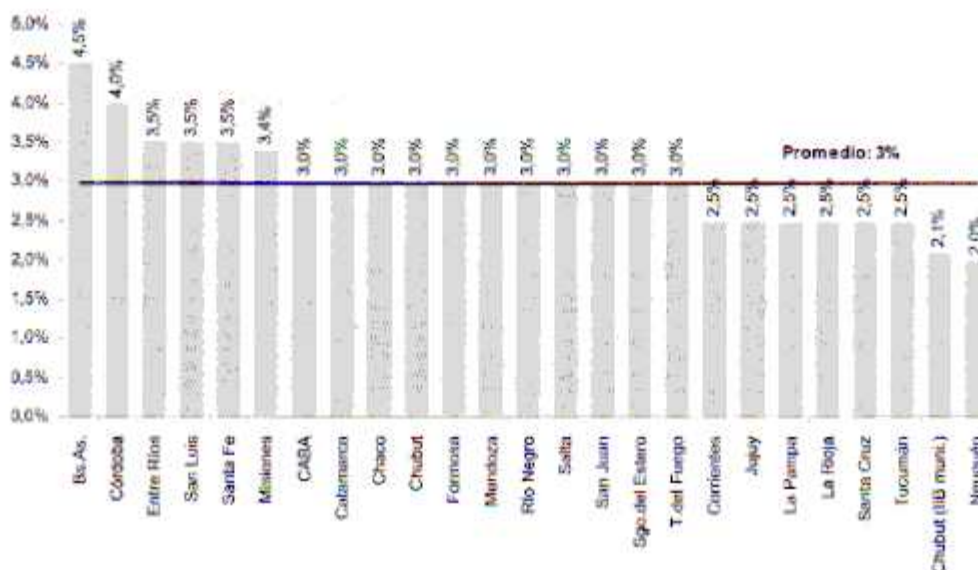
Sin embargo, existe una amplia variabilidad entre provincias. La provincia de Buenos Aires cobra la mayor alícuota, un 4,5% para ambos rubros del comercio, mientras que Neuquén es la que menor alícuota cobra, un 2 por ciento.

Alícuota general sobre el COMERCIO MAYORISTA



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF)

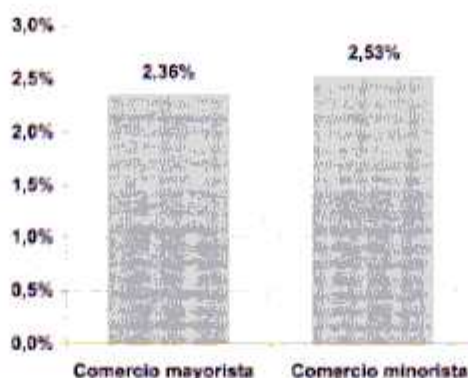
Alicuota general sobre el COMERCIO MINORISTA



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF)

Por otra parte, el indicador de carga tributaria promedio para todas las jurisdicciones resulta algo inferior que la alícuota promedio, tanto para el comercio mayorista como minorista, siendo del 2,36% y 2,53% respectivamente. Esto es así debido a la existencia, en algunos casos, de alícuotas diferenciales inferiores a la general, como por ejemplo para los alimentos, leche, o medicamentos, también debido a la presencia de exenciones para algunos productos, y asimismo puesto que son más los casos de jurisdicciones que poseen descuentos que aquellos que presentan incrementos de alícuotas.

Indicador de carga tributaria sobre el comercio. Promedio 23 jurisdicciones + CABA

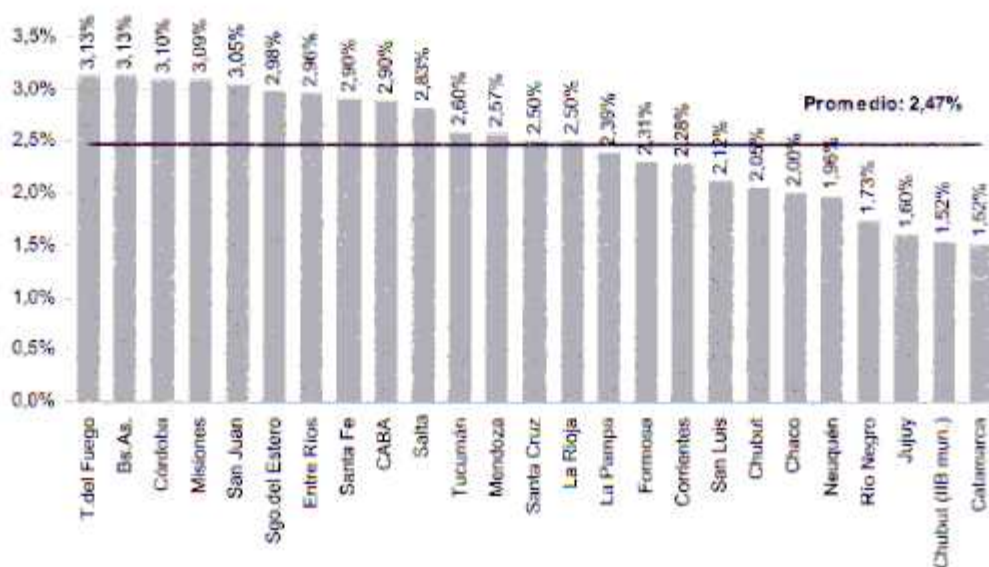


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

El promedio de los indicadores de comercio mayorista y minorista destacan que las provincias que mayor carga aplican son Tierra del Fuego y Buenos Aires –con alícuotas del

3,13% de la facturación. Estas provincias duplican la carga tributaria de provincias como Catamarca con sólo un 1,52 por ciento.

Indicador de carga tributaria sobre el COMERCIO (en % sobre las ventas brutas netas de IVA)



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

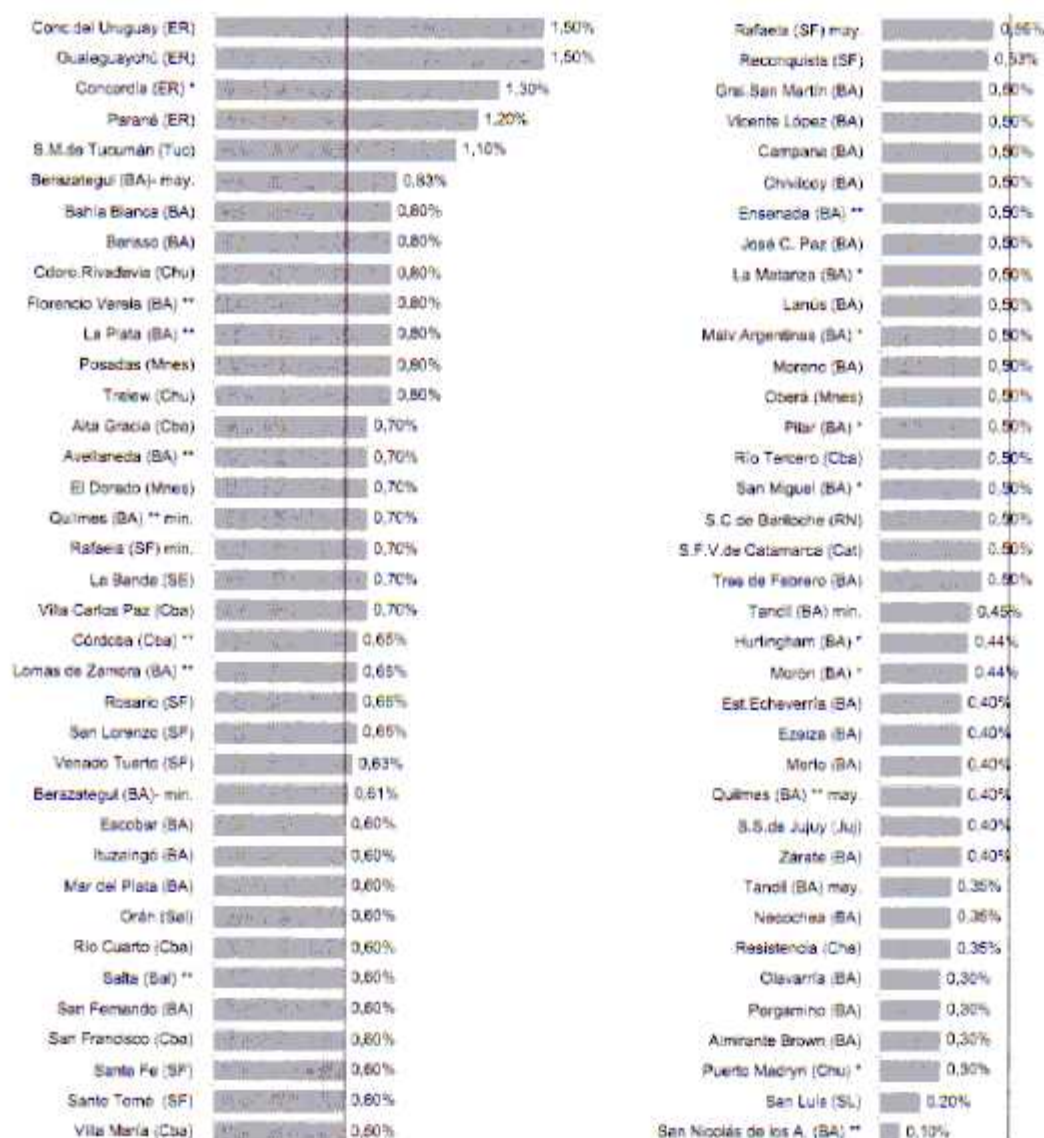
2) Carga tributaria municipal:

La Tasa de Seguridad e Higiene (TSH) es un tributo que aplican los municipios del país que grava también el ejercicio de la actividad económica. La TSH se cobra de manera heterogénea entre los diferentes municipios, lo que genera considerables costos para las empresas que operan en varias localidades. En un 70% de los casos analizados se cobra como un porcentaje de las ventas, funcionando como un IIB, generando similares efectos distorsivos y pérdidas de competitividad. El 30% restante grava con un monto fijo según cantidad de empleados, superficie y/o zona, o también escalas de ingreso.

Para el caso de las jurisdicciones que gravan con una alícuota sobre los ingresos brutos, la alícuota promedio aplicada sobre el sector comercio es del 0,6% de las ventas brutas netas de IVA.

Lideran el ranking de alícuotas los municipios de Concepción del Uruguay (ER) y Gualeguaychú (ER), seguidos por Concordia (ER), Paraná (ER) y San Miguel de Tucumán (TUC). En el otro extremo se ubican los municipios de San Luis (SL) y San Nicolás de los Arroyos (BA).

Alícuotas generales aplicadas sobre el sector comercio



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Con respecto al indicador de carga tributaria, para los municipios que cobran con alícuotas, la carga tributaria promedio para el sector comercio en general asciende a un 0,73% de las ventas brutas, superior al promedio de las alícuotas del 0,6%, producto fundamentalmente del efecto de los montos mínimos en la carga efectiva. Para los municipios que cobran con montos fijos, la carga tributaria promedio asciende a 0,4%.

Indicador de carga tributaria municipal sobre el comercio



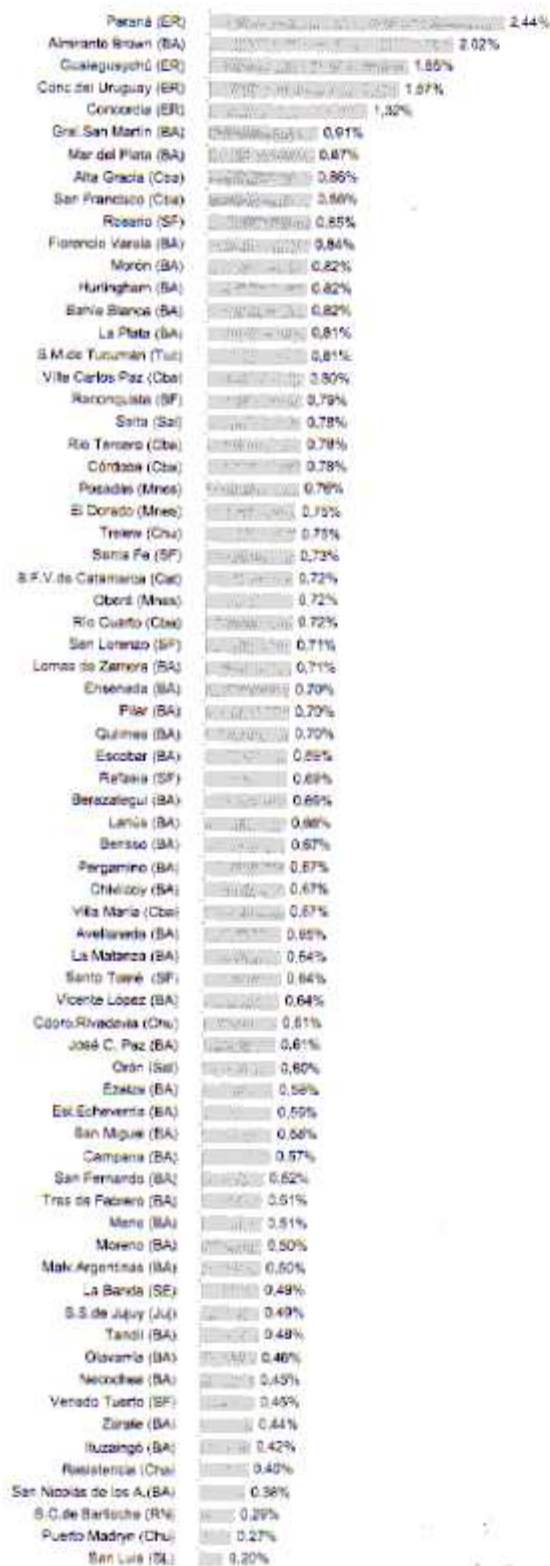
Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Entre los municipios que cobran con alícuotas, lideran el ranking de carga tributaria los de Paraná (ER), Almirante Brown (BA), Gualeguaychú (ER), Concepción del Uruguay (ER) y Concordia (ER). Siendo los de menor carga los municipios de San Luis (SL), Puerto Madryn (Chu) y San Carlos de Bariloche (RN).

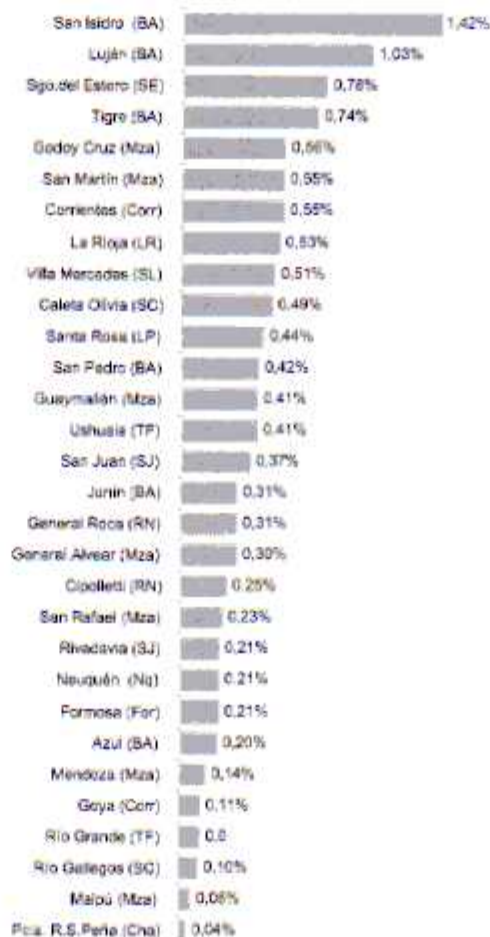
Entre los municipios que cobran montos fijos, lideran el ranking de carga tributaria los de San Isidro (BA), Luján (BA), Santiago del Estero (SE) y Tigre (BA). Siendo los de menor carga los municipios de Roque Sáenz Peña (Cha), Maipú (MZA) y Río Gallegos (SC).

Ranking de municipios según Indicador de carga tributaria sobre el comercio

Municipios que cobran sobre ingresos



Municipios que cobra con montos fijos

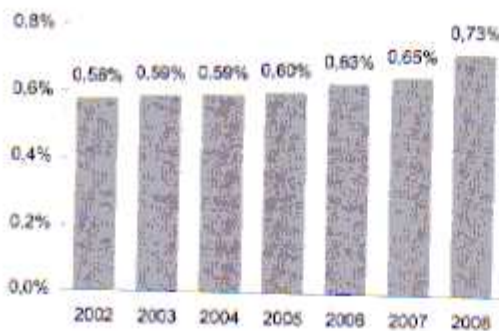


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

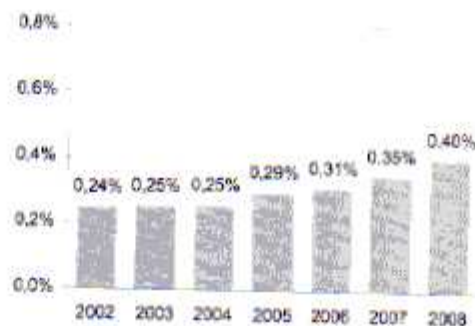
Es importante destacar que el indicador de carga tributaria municipal sobre el comercio se ha incrementado desde 2002 de manera sostenida, pasando de 0,58% a 0,73% para el caso de los que cobran con alícuotas; y de 0,24% a 0,40% para el caso de los que cobran con montos fijos.

Evolución del indicador de carga tributaria municipal sobre el comercio

Municipios que cobran con alícuotas



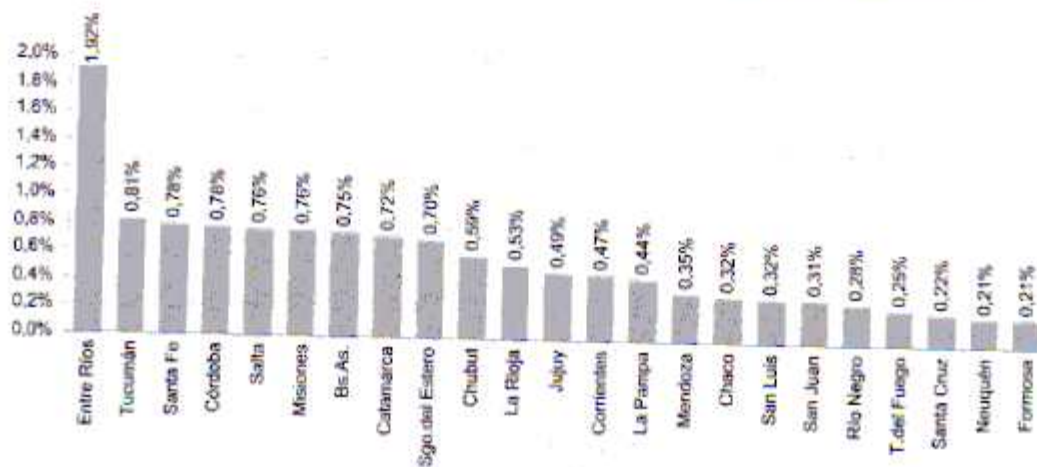
Municipios que cobran con montos fijos



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

El promedio de los indicadores de carga tributaria municipal por provincias destaca que los municipios de la provincia de Entre Ríos son los que mayor carga aplican al comercio (1,92%) seguidos por Tucumán (0,81%), Santa Fe y Córdoba (0,78%), Salta y Misiones (0,76%) y Buenos Aires, (0,75%).

Indicadores de carga tributaria municipal, promedio por provincias

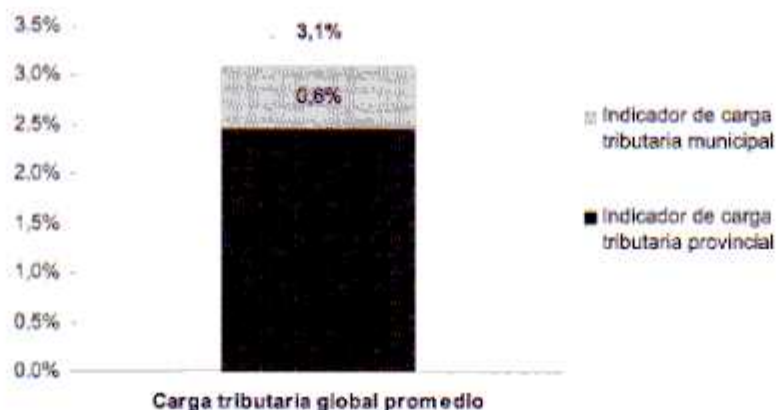


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

3) Carga tributaria conjunta a nivel subnacional:

En promedio, un comercio debe soportar una carga tributaria conjunta del 3,1% sobre las ventas brutas netas de IVA, resultando de un 0,6% que corresponde a nivel municipal y de un 2,5% para el ámbito provincial.

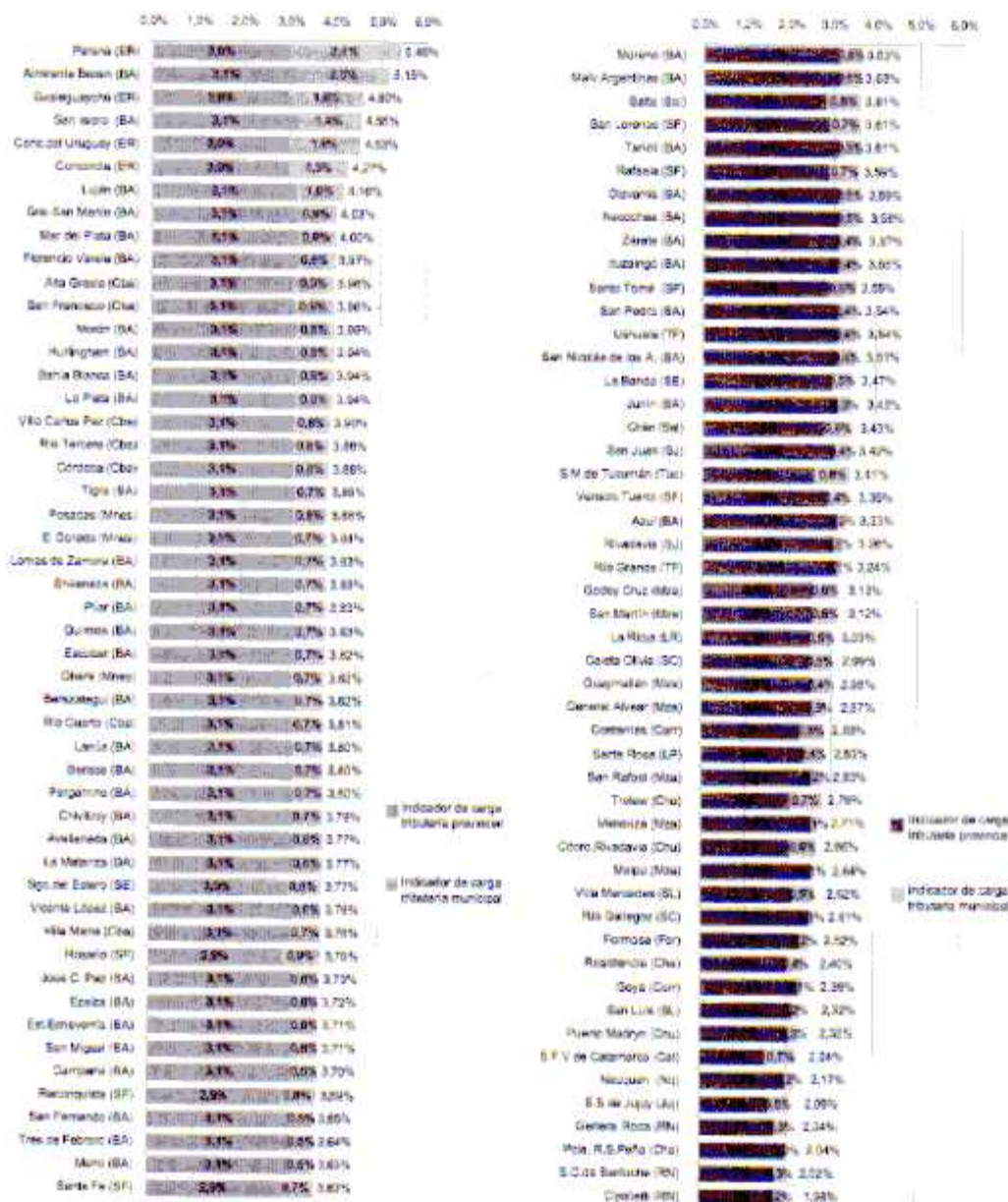
Carga tributaria global promedio sobre el comercio



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

En base a esta estimación, los municipios donde la carga tributaria global sobre el comercio es mayor son Paraná (ER), Almirante Brown (BA), Gualeguaychú (ER), San Isidro (BA), Concepción del Uruguay (ER), Concordia (ER), Luján (BA), Gral San Martín (BA) y Mar del Plata (mayor al 4%) mientras que Cipolletti (RN), Bariloche (RN), Roque Sáenz Peña (Cha), General Roca (RN), San Salvador (Juj) y Neuquen (Nq) presentan la menor carga (menor al 2,2%).

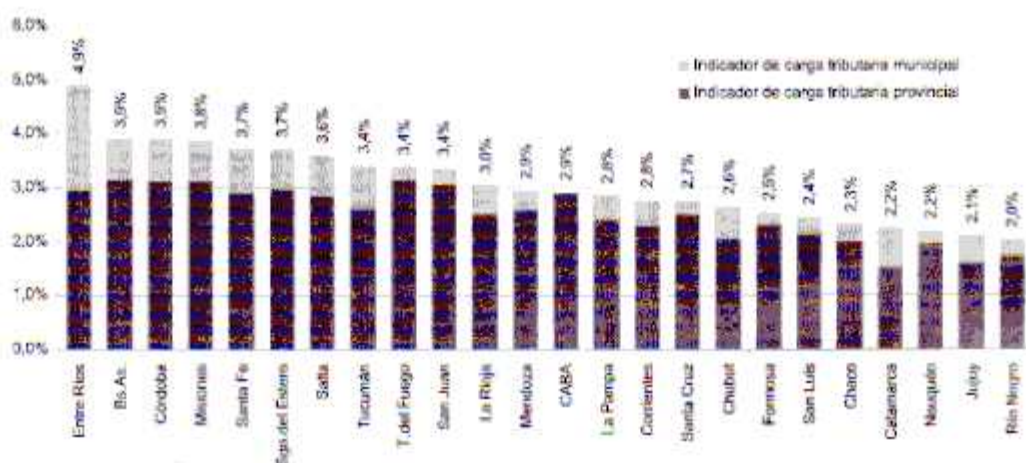
Ranking de carga tributaria global para los municipios



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Considerando el ranking de la carga tributaria global para las provincias, se aprecia que la jurisdicción con mayor carga tributaria sobre el comercio es Entre Ríos, con un indicador cercano al 5% sobre las ventas brutas netas de IVA. En Buenos Aires y Córdoba, la carga global promedio rondaría el 4%. En el otro extremo, Río Negro y Jujuy es donde los comercios pagarían la menor carga tributaria, cercana al 2%.

Ranking de carga tributaria global para las provincias



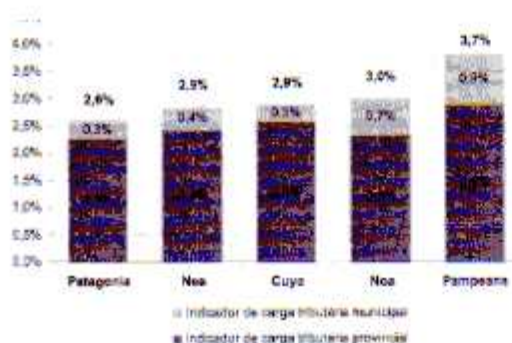
Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

A nivel regional, se desprende que la región Pampeana es la que mayor carga tributaria global aplica sobre el sector comercio. Esta carga superior obedece tanto a una mayor carga a nivel provincial como a una mayor carga aplicada en el ámbito municipal. Por el contrario, la Patagonia es la región donde los comercios soportan la menor carga tributaria global, también fruto de la menor carga provincial y municipal sobre el sector.

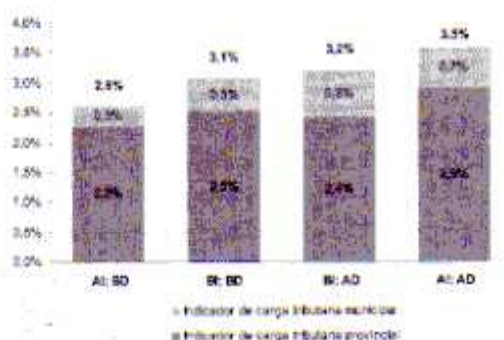
En cuanto al nivel de ingreso y densidad poblacional, se verifica que el grupo de mayor carga tributaria es el correspondiente a las jurisdicciones de Altos Ingresos y Alta Densidad. En este grupo, la carga tributaria a nivel provincial es la mayor, mientras que la del ámbito municipal se ubica en niveles intermedios. El grupo de Altos Ingresos, pero Baja Densidad, constituye, por el contrario, el de menor carga tributaria, por menores indicadores tanto nivel provincial como municipal.

Disparidades de la carga tributaria global

Según regiones geográficas



Según nivel de ingreso y densidad poblacional



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

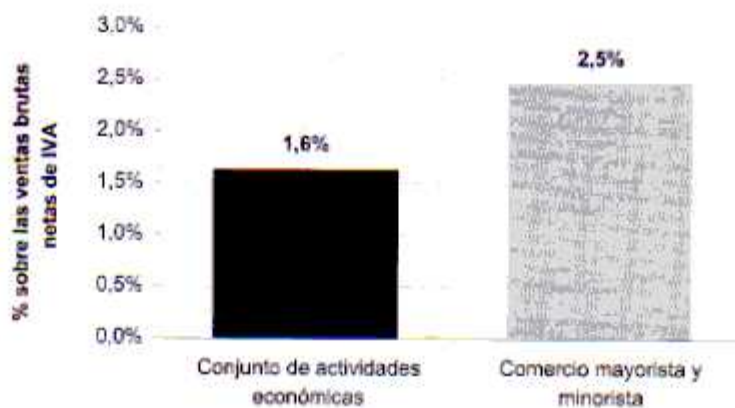
3. Comparación de la carga tributaria subnacional entre Sector Comercio y otras actividades económicas

Se llevó a cabo una comparación de la carga tributaria subnacional aplicada sobre el Sector Comercio con aquella que recae sobre las otras principales actividades económicas de Argentina. El estudio se enfocó en los mismos tributos que para el capítulo anterior.

1) Carga tributaria provincial:

El indicador de carga tributaria provincial promedio para el conjunto de actividades económicas asciende a un 1,63% de las ventas brutas netas de IVA, cifra inferior al indicador para el sector comercio que asciende a un 2,5%.

Indicador de Carga Tributaria Provincial sobre el promedio de actividades y el comercio

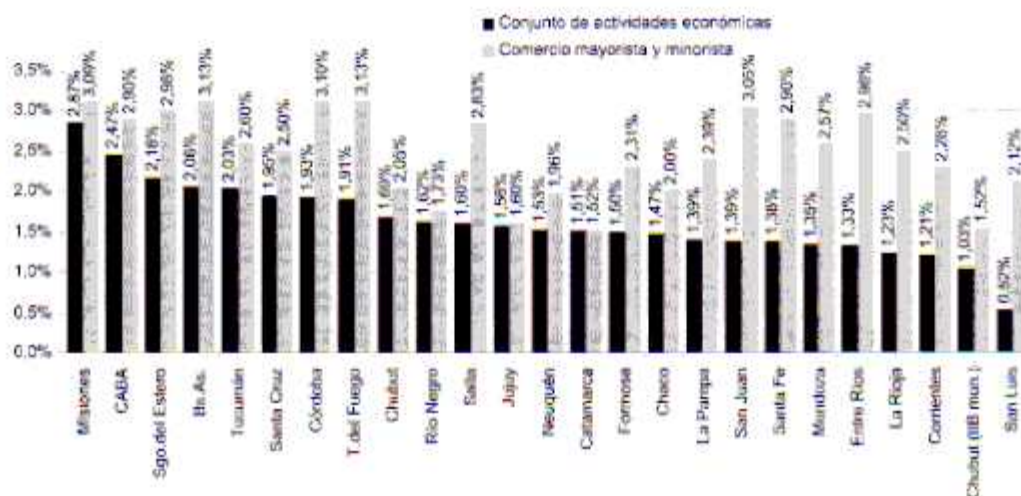


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Para todas las jurisdicciones el indicador de carga tributaria sobre el comercio resulta superior al del promedio de actividades económicas. La jurisdicción que presenta el mayor indicador es Misiones, seguida por CABA y Santiago del Estero. En el otro extremo se ubican San Luis y Corrientes.

Se destaca una mayor variabilidad de la carga tributaria entre provincias para el promedio de actividades, siendo la provincia que más grava unas 5,5 veces más cara que la jurisdicción de menor presión (para el sector comercio la relación es de 2 veces).

Indicador de Carga Tributaria Provincial sobre el promedio de actividades y sobre el comercio. Ranking de provincias

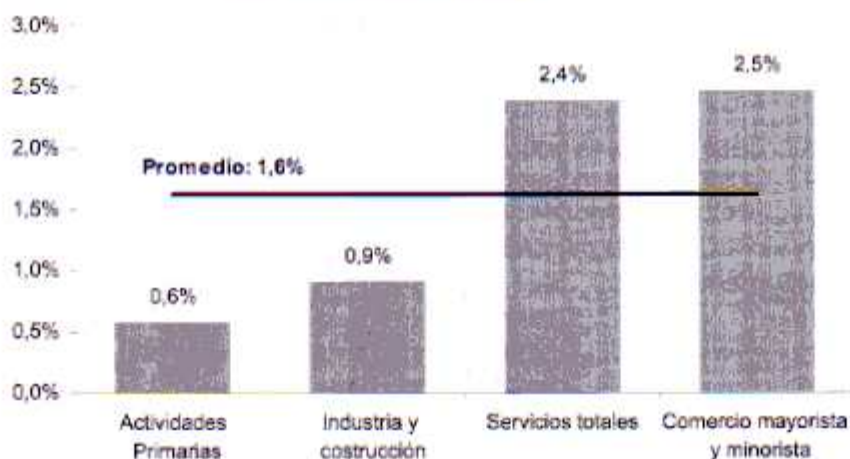


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Comparando la carga tributaria ejercida entre los distintos grupos de actividades económicas, se observa que en promedio las provincias tienden a gravar más intensamente al Sector Comercio que al resto de los grupos de actividades. En el otro extremo se encuentran las actividades menos gravadas, como lo son las Actividades Primarias y la Industria Manufacturera y construcción.

Indicador de carga tributaria provincial sobre los principales grupos de actividades económicas

(Como % de las ventas brutas netas de IVA)



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

2) Carga tributaria municipal:

El indicador promedio de carga tributaria municipal sobre el conjunto de actividad económica asciende a un 0,6% de las ventas brutas netas de IVA, en el caso de municipios que cobran con alícuota, y a un 0,2% para el caso de los que cobran con montos fijos. Al igual que para el ámbito provincial, en ambos grupos de municipios la carga tributaria sobre el sector comercio supera a la del promedio de actividades. En los municipios que cobran con alícuota es del 0,73% y en los que cobran con montos fijos es del 0,4%.

Indicador de Carga Tributaria Municipal sobre el promedio de actividades y el comercio

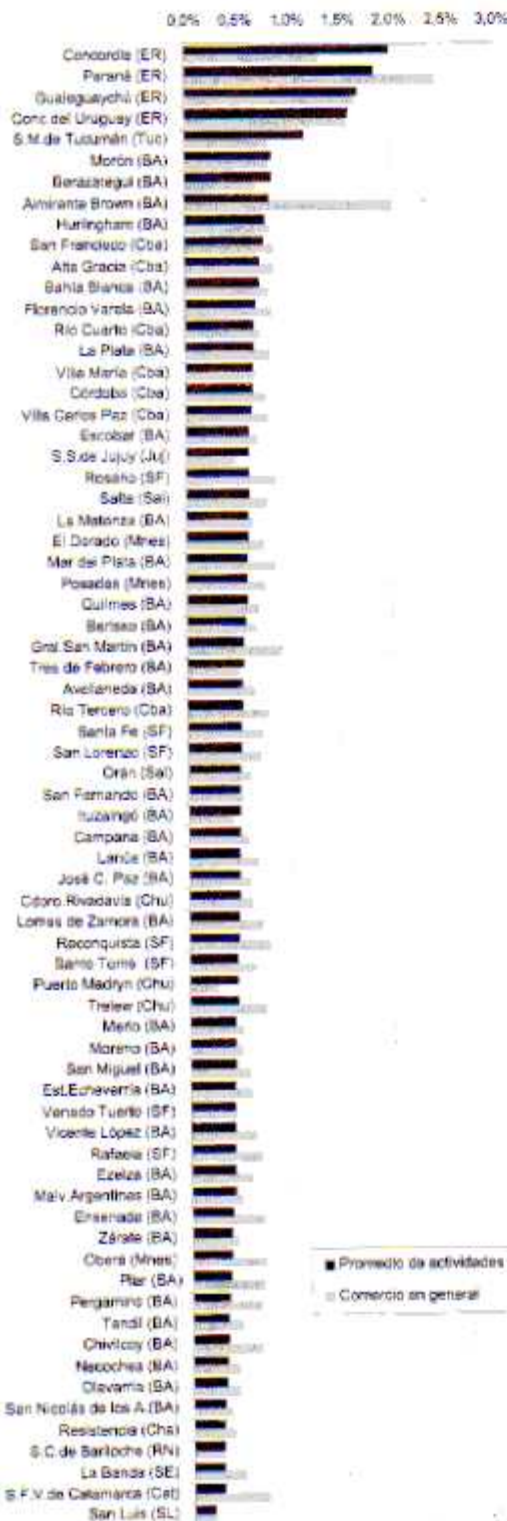


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

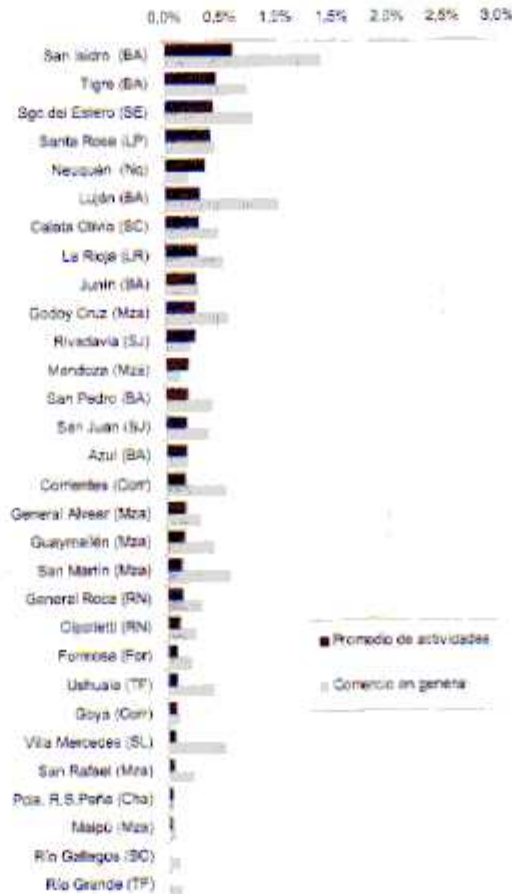
La jurisdicción que aplica la mayor carga tributaria sobre el promedio de actividades económicas es Concordia, seguida por Paraná, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay (todos de Entre Ríos). Entre los municipios que cobran montos fijos se destacan San Isidro y Tigre (BA). En el otro extremo se encuentran los municipios de San Luis (SL) y Catamarca (Cat), dentro del primer grupo, y Río Gallegos (SC) y Río Grande (TF), en el segundo.

Indicador de Carga Tributaria Municipal sobre el promedio de actividades y sobre el comercio. Ranking de municipios

Municipios que cobran con alícuota



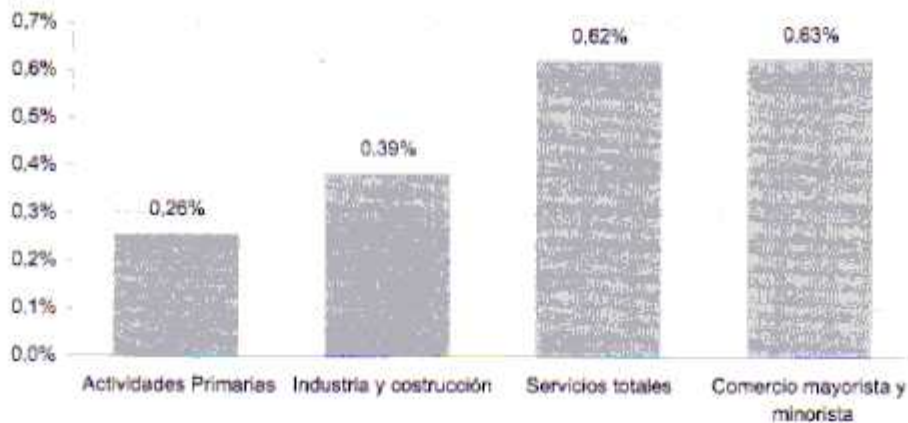
Municipios que cobran con montos fijos



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Entre los municipios que gravan con alícuotas, las actividades menos gravadas son las 'primarias' y la 'industria y construcción'. Por el contrario, el sector comercio es el que soporta la mayor carga, seguido por los servicios totales.

**Indicador de carga tributaria municipal sobre los principales grupos de actividades económicas (Como % de las ventas brutas netas de IVA)
100 municipios**

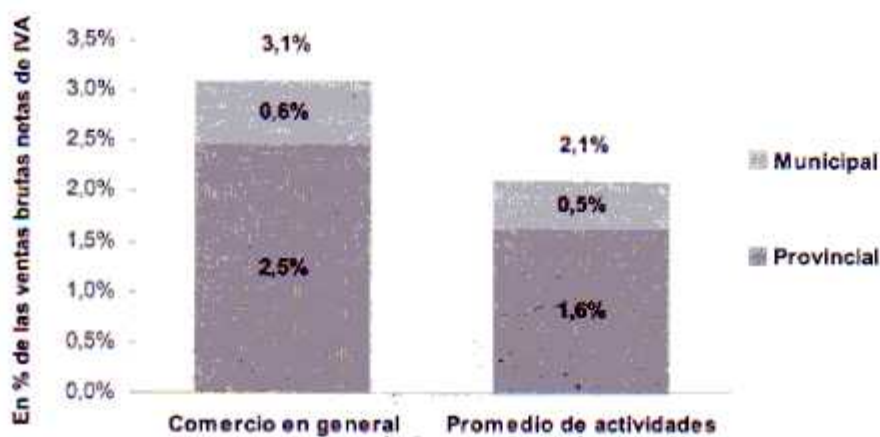


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

3) Carga tributaria conjunta:

La carga tributaria global que ejercen provincias y municipios sobre el promedio de la actividad económica asciende a un 2,1% de las ventas brutas netas de IVA, correspondiendo un 1,6% a provincias y 0,5% a municipios. Esta carga resulta inferior a la carga conjunta que soporta el sector comercio, que asciende a 3,1% en promedio.

Indicador de Carga Tributaria Global sobre el promedio de actividades y el comercio

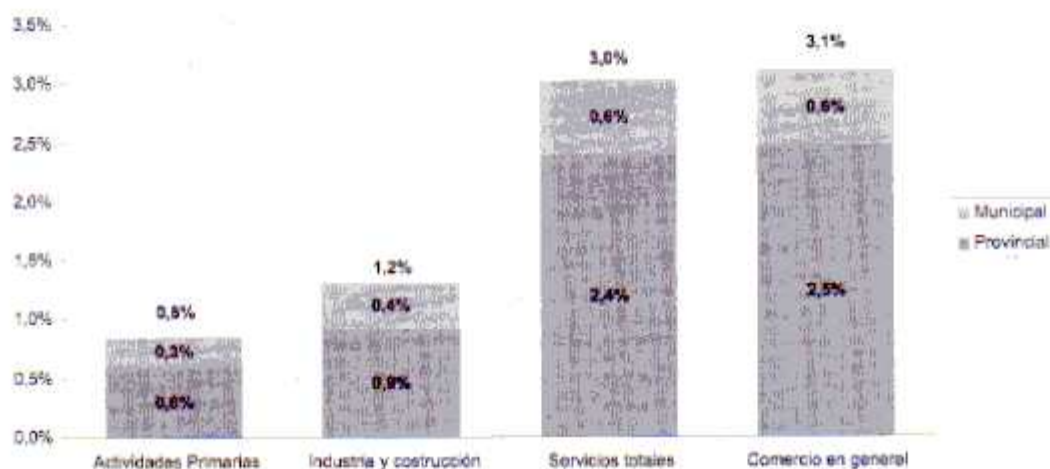


Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).

Salvo en la provincia de Jujuy, en el resto de las jurisdicciones la carga tributaria sobre el promedio de actividades económicas es inferior que la del sector comercio.

En cuanto a la carga tributaria global ejercida en promedio para las 24 jurisdicciones provinciales y los 100 municipios sobre los diferentes grupos de actividades económicas, se observa que aquella aplicada sobre el sector comercial es la más elevada, seguida por la que se aplica sobre los Servicios.

Indicador de carga tributaria global sobre los principales grupos de actividades económicas (Como % de las ventas brutas netas de IVA)



Fuente: Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF).



CONCLUSIONES

A nivel comparativo internacional, el estudio realizado pone de manifiesto que una persona física o jurídica dedicada a la actividad comercial en Argentina debe destinar un mayor porcentaje de sus ventas brutas a cancelar obligaciones tributarias y por consiguiente enfrenta un mayor riesgo de verse afectado por un costo impositivo superior.

La presión tributaria argentina es superior a la de los países que presentan una estructura unitaria de gobierno como los casos de Uruguay y Chile, pero también a la de México y Brasil que poseen sistemas federales. Los valores obtenidos para Argentina están más cercanos a los de países desarrollados, como el caso de EEUU y España, que al que presentan los demás países de la muestra, cuyos niveles de desarrollo económico son más cercanos al de nuestro país.

Esta situación se origina en parte por las elevadas alícuotas vigentes para los principales impuestos nacionales, pero también por la estructura de financiamiento de las provincias, basada preponderantemente en un impuesto a las transacciones que alcanza al comercio con alícuotas superiores a las del resto de actividades.

Por su parte, en Argentina la carga tributaria que ejercen las provincias y los municipios no resulta un tema para nada menor, no solo por la carga que se impone a las empresas y consumidores, sino también por las distorsiones que introducen el tipo de tributos cobrados y la heterogeneidad con la que se aplican a lo largo de todo el territorio nacional.

Del análisis normativo realizado en el presente trabajo, se desprende que existe una importante heterogeneidad en torno a la carga tributaria que existe entre municipios y provincias argentinas sobre el sector comercio, no solo en cuanto a la magnitud de la carga en sí, sino también con respecto al modo de tributar a la actividad económica. A estas disparidades se adiciona también otra fuente de heterogeneidad tributaria que se da entre grupos de actividades económicas, siendo entre todas el sector comercio el que es gravado más fuertemente.

De la comparación de la carga tributaria ejercida en promedio para las 24 jurisdicciones provinciales y los 100 municipios sobre los diferentes grupos de actividades económicas, surge que la presión aplicada sobre el Sector Comercio es la más elevada, seguida por el sector de servicios.

Es esencial tener en cuenta que a nivel subnacional se trata de tributos que se aplican sobre el total de ingresos de las empresas, con lo cual los montos finales a pagar pueden adquirir dimensiones importantes.

En el ámbito subnacional, se plantea el desafío de una armonización de las formas de llevar adelante la acción de recaudar, tanto a nivel provincial como municipal. Más allá de las potestades tributarias que se pueden tener para fijar el monto de una alícuota o de una tasa, resulta vital la necesidad de avanzar en homogeneizar todo aquello que posibilite disminuir costos para las empresas.

Claramente, el desafío pasa por encontrar un nivel de alícuotas de todos los impuestos competitivo con el resto del mundo, cuestión que debe encararse en el marco de una reforma tributaria integral (nación, provincias y municipios) y de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos, instituciones que deben posibilitar una adecuada prestación de bienes públicos a un costo de financiamiento razonable y en línea con los estándares internacionales.